

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202000043-00**, informando que venció en silencio el traslado del incidente de nulidad propuesto por el curador ad – litem de algunas de las demandadas. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

El curador ad – litem de algunas de las demandadas Doctor SALOMÓN ALJADUE RIZCALA propuso incidente de nulidad en este asunto, arguyendo que la notificación remitida a HAGGEN AUDIT S.A.S, conforme al Decreto 806 de 2020 (actualmente Ley 2213 de 2022) fue remitida a un email que reportaba un certificado de existencia y representación allegado con la demanda el cual data del 17 de junio de 2019; no obstante manifiesta que para el momento en que se admitió la demanda y se notificó el auto admisorio, pudo haber otra dirección de notificaciones judiciales de la demandada HAGGEN AUDIT S.A.S, teniendo en cuenta que actualmente en el certificado de existencia y representación legal figura otro email de notificaciones judiciales; lo cual conllevaría a una nulidad por indebida notificación, al haberse remitido la notificación a una dirección que para el momento de su remisión no correspondía al email de HAGGEN AUDIT S.A.S.

Aunado a lo anterior, se percata el despacho que la demandada INTERVENTORIA Y PROYECTOS S.A.S, fue notificada a un correo electrónico de notificaciones que figuraba en su certificado de existencia y representación legal de data: 17 de junio de 2019; no obstante revisado el certificado de existencia y representación actual se encontró que dicha demandada reporta otro email de notificación judicial.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no se conocen las fechas en que HAGGEN AUDIT S.A.S, e INTERVENTORIA Y PROYECTOS S.A.S, modificaron sus correos electrónicos de notificaciones judiciales; a fin de determinar si las notificaciones para el momento en que fueron surtidas se remitieron a los correos electrónicos de notificaciones judiciales que para ese momento tenían las demandadas, es necesario saber a partir de qué fecha dichas demandadas cambiaron sus emails, con objeto de resolver el incidente de nulidad propuesto y tomar las medidas de saneamiento pertinentes.

Por lo tanto, previo a resolver de fondo el incidente de nulidad propuesto y tomar las medidas de saneamiento a que hubiere lugar, se **ORDENA POR SECRETARÍA OFICIAL** a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la recepción del oficio respectivo informe al despacho las modificaciones de los correos electrónicos de notificación judicial desde junio de 2019 hasta la fecha actual, que han realizado las sociedades HAGGEN AUDIT S.A.S, identificada con Nit. 830060660-9, e INTERVENTORIA Y PROYECTOS S.A.S,

identificada con Nit. 900221435-3, **INDICANDO LAS FECHAS EXACTAS EN QUE SE EFECTUARON DICHAS MODIFICACIONES.**

Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para emitir las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **25 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **02.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f5ec13eb62b4c40ddb8ba2440e7a077c2bf6bec4378cdf1e55232840d9c31**

Documento generado en 24/01/2023 06:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>